



VISTO:

El Expediente N° 80/19, iniciado por el Secretario de Jefatura de Gabinete a/c de la Secretaria de Gobierno, elevando modelo de contrato de comodato a suscribir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato tiene por objeto la cesión de una fracción de 15,28m2 del inmueble individualizado Catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 10 de la localidad de Piedritas, para ser destinado a la instalación de una Delegación Bancaria.

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, es una entidad autárquica de derecho público provincial con carácter de Banco del Estado.

Que la Ley N° 9533, faculta a conceder el uso de inmuebles correspondientes al dominio público municipal.

Que con fecha 10 de enero y hallándose en receso el Honorable Concejo Deliberante, se procedió a suscribir el contrato de comodato.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo en los términos de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6003

ARTÍCULO 1°: Convalídese el contrato de comodato suscripto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la cesión de una fracción del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 10 de la localidad de Piedritas, para ser destinado a la instalación de una entidad bancaria, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DIAS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.